



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: miércoles, 29 de Noviembre de 2017

SUMARIO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCION

BOP-GU-2017 - 3565

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2017 - 3566

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2017 - 3567

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA SUMINISTRO AGUA Y ALCANTARILLADO

BOP-GU-2017 - 3568

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 3569

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2006 DEL POM DE PIOZ

BOP-GU-2017 - 3570

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES 03/2017-TC Y 04/2017-CESP, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2017 - 3571

AYUNTAMIENTO ALGAR DE MESA

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CUENTA 2016

BOP-GU-2017 - 3572

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

ANUNCIO APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

BOP-GU-2017 - 3573

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCION

3565

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0089/2017

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: FÉLIX MARCO PORTILLO (03060222-A)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadío (Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 900

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 228

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,26

PLAZO: 25 años

OBSERVACIONES: De la parcela 138, en la que se ubica el sondeo, se distribuye el agua, a esa misma parcela directamente a la red de riego y a las parcelas 64 y 67, situadas a unos 204 m de distancia, mediante tubería de 63 mm.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterránea

MASA DE AGUA: ES030MSBT030.003 TAJUÑA- MONTES UNIVERSALES

TIPO DE CAPTACION: Pozo



VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 900

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 228

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,26

DIÁMETRO (m): 0,25

PROFUNDIDAD (m): 15

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 0,5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Torremocha del Campo- Torrecuadrada de los Valles

PROVINCIA: Guadalajara

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): X: 534871, Y: 4527282

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadío (Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 900

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 228

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
108	228 m3	228 m3	228 m3	108

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,6045

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 1,6045

SISTEMA DE RIEGO: Microaspersión

TIPO DE CULTIVO: Encina micorrizada (450 plantas)

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Torremocha del Campo- Torrecuadrada de los Valles	Guadalajara	502	64, 67 y 138



OBSERVACIONES: La superficie de riego se reparte de la siguiente manera: 0,0614 ha de la parcela 64, 0,6931 ha de la parcela 67 y 0,85 ha de la parcela 138.

Madrid, 23 de noviembre de 2017, El Comisario de Aguas, Firmado: Mora Alonso-Muñoyerro Justo.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

3566

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: C-0076/2017

- Solicitante: Comunidad de Regantes Loma Garcia
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de aguas subterráneas para el riego de 6,76 ha de encinas micorrizadas
- Caudal de agua solicitado: 3,8 l/s
- Volumen máximo anual: 449,124 m³
- Volumen máximo mensual: 161,099 m³
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce/Acuífero: Molina de Aragón (VerES030MSBT030.009)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Pradilla - Prados Redondos (Guadalajara)
- Coordenadas de los puntos de captación UTM ETRS-89 (X,Y): X-598.771 Y-4.515.028

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, 1ª Planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0076/2017, a:



Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 23 de noviembre de 2017, Jefe de Servicio nº 4, Firmado: Garrido Sobrados
Laura.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

3567

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: C-0077/2017

- Solicitante: Comunidad de Regantes La Lastra
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Aguas subterráneas con destino a riegos por Goteo
- Caudal de agua solicitado: 3,8 l/s
- Volumen máximo anual: 520,2248 m³
- Volumen máximo mensual: 186,6024 m³
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce/Acuífero: Molina de Aragón (VerES030MSBT030.009)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Pradilla - Prados Redondos (Guadalajara)
- Coordenadas de los puntos de captación UTM ETRS-89 (HUSO 30): X-598.678, Y-4.515.541

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, 1ª Planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0077/2017, a:



Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 23 de noviembre de 2017. Jefe de Servicio nº 4: Firmado: Garrido Sobrados
Laura.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA SUMINISTRO AGUA Y ALCANTARILLADO

3568

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de noviembre de 2017, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significando, que de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado dicho acuerdo a definitivo.

Robledillo de Mohernando, a 24 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Ángel Álvarez Almazán.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

3569

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2.017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la base trigésima de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pozo de Guadalajara, 17 de noviembre de 2017 .EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2006 DEL POM DE PIOZ

3570

Por medio del presente Anuncio se publica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara adoptado en la sesión celebrada el 26 de abril de 2017 en la que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual 1/2006 del POM de Pioz, lo que se publica a los efectos del artículo 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto



248/2004, de 14 de septiembre.

“Magdalena Valerio Cordero, Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara

Certifico: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, en relación con el punto 4º del orden del día, Modificación Puntual n.º 1/2006 del POM de Pioz, adoptó el siguiente acuerdo en base a la propuesta realizada, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta:

“4º.- Modificación Puntual n.º 1/2006 del Plan de Ordenación Municipal de Pioz (Art. 39.1 y 37 TRLOTAU y 152.2 RP).

La Comisión, a la vista del informe del Servicio de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes

1. Aprueba definitivamente la modificación 1/2006 del POM de Pioz, condicionada a la subsanación técnica de las observaciones expuestas y expresa delegación de la publicación en el Director Provincial, ex artículo 37.5 TrLOTAU, en el DOCM de la aprobación, una vez solventado lo anterior respecto de los siguientes ámbitos:

Ámbito 1: Clasificación de SRNUELP Natural

Ámbito 2: Relativa a la creación del nuevo sistema general dotacional

1. Deniega el ámbito 3 de reclasificación de terrenos y creación del sector 16 de suelo urbanizable de uso residencial de Pioz por los motivos legales expuestos.”

Comprobada la subsanación de la redacción de las deficiencias anteriores mediante Resolución del Director Provincial de 2 de noviembre de 2017 y aportando igualmente por el Ayuntamiento documento definitivo en formato papel y digital de conformidad con lo acordado en los términos descritos se procede a publicar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº1/2006 del POM de Pioz, (Guadalajara).”

Así mismo, se adjuntan las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal referenciado:

«NORMAS URBANÍSTICAS

No es objetivo de la presente Innovación 1/2006 del POM de Pioz producir modificaciones en las Normas Urbanísticas existentes, de tal manera, que para el desarrollo de los ámbitos creados se emplearán las actuales del POM de Pioz vigente.

Disposición preliminar PRIMERA

La normativa de la MODIFICACIÓN viene contenida en las presentes Normas Urbanísticas, regulándose en su Ficha de Ordenación urbanística, en sus planos de



Ordenación y en las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Régimen jurídico aplicable

A los terrenos contenidos en la presente modificación le son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2004 de 18 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla - La Mancha, así como su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 248/2004, de 14 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento.

En lo no regulado en esta normativa se aplicará lo establecido en el instrumento de planeamiento general en vigor.

Artículo 2 PREVISIÓN DE LA DOTACIÓN DEPURADORA

La delimitación del espacio destinado a Sistema General - Depuradora, supone la habilitación expresa por el planeamiento para la ejecución de esa dotación, sin perjuicio de la concurrencia de otro tipo de autorizaciones sectoriales.

Artículo 3. ACLARACIÓN CORRECTA CLASIFICACIÓN ÁMBITO 1

El Ámbito 1 de la presente Innovación de Planeamiento, clasifica este área como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural. La planimetría estructural del POM de Pioz (plano 3B "Clasificación de suelo protegido") no contempla la protección Natural, indicando como protección ambiental toda aquella referida a valores naturales, si bien diferenciando arroyos y cañadas. En conformidad con la legislación actual, la correcta clasificación del suelo es SRNUP Natural.»

En Pioz a 27 de noviembre de 2017, El Alcalde, Ricardo García Lopez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES 03/2017-TC Y 04/2017-CESP, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

3571

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 y 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado



alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alhóndiga, adoptados en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, sobre aprobación de expedientes de modificación de créditos al Presupuesto vigente, cuyo contenido se hace público resumido por CAPÍTULOS:

Expediente Nº 03/2017 TC de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto del vigente Presupuesto:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria

150.212 Administración General Vivienda y urbanismo. Edificios y otras construcciones. Importe: 2.625,00

CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. Importe: 2.625,00

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 2.625,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria

338.22609 Fiestas populares y festejos. Activ. Culturales y deportivas. Importe: 625,00

920.150 Administración General. Productividad. Importe: 1.000,00

920.16000 Administración General. Seguridad Social. Importe: 1.000,00

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL. Importe: 2.000,00

CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. Importe: 625,00

TOTAL BAJAS EN GASTOS: 2.625,00

Expediente Nº 04/2017 CESP de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito para financiación de inversiones financieramente sostenibles de acuerdo a los requisitos establecidos sobre destino del superávit presupuestario en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

161.639 Abastecimiento Domiciliario Agua Potable. Otras inversiones reposic.



funcionamiento operativo servicios. Importe: 4.142,18

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

432.639 Ordenación y Promoción Turística. Otras inversiones reposic. funcionamiento operativo de los servicios. Importe: 822,80

CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES. Importe: 4.964,98

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 4.964,98

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación Presupuestaria

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales. Importe: 4.964,98

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS. Importe: 4.964,98

TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 4.964,98

Contra los presentes Acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Alhóndiga, a 27 de noviembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: PABLO EMILIANO
GASCO GASCO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ALGAR DE MESA

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CUENTA 2016

3572

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,



de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Algar de Mesa, a 24 de noviembre de 2017. El Alcalde, Juan Carlos Escolano
Lázaro

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

ANUNCIO APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

3573

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.- Se aprueba el Plan Económico-Financiero de la Mancomunidad originado por el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto puestos de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016. El contenido de dicho Plan es el que consta en el expediente y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Este Plan será inmediatamente ejecutivo desde la fecha de su aprobación y será de aplicación durante los ejercicios 2017 y 2018.

Tercero.- A efectos meramente informativos se anunciará la aprobación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia».

En Trillo, a 20 de noviembre de 2017.-El Presidente, Fdo.: Juan Ramírez García.